COMUNICADO

CONVOCATORIA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276-07-UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN 2026

1. Mediante Resolución Directoral UGEL Sánchez Carrión N° 003692, de fecha 02.10.2023, se conformó el Comité de Evaluación para Contrato de Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, **en el marco de la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU.**
2. Que, con fecha 14.10.2026, se publica en el Diario Oficial el peruano, **la R.V.M. N° 175-2026-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica **"**Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el sector educación**"**, la cual **Deroga la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU**, y como consecuencia de ello, en forma implícita también de **Deroga la** Resolución Directoral UGEL Sánchez Carrión N° 003692-2026.
3. Adicionado a ello, existe documentación de una postulante quien solicita la **nulidad** de la etapa del proceso de presentación de expedientes del proceso de contratación de personal bajo el régimen 276-07-2026 para el puesto de Especialista en Finanzas I, **aduciendo** que la Oficina de Trámite Documentario omitió la recepción de su Expediente en Físico, vulnerando el horario preestablecido en las bases del concurso y quebrantando la igualdad de condiciones entre postulantes.
4. Que, como producto de lo indicado en el numeral precedente, la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, tras un análisis exhaustivo de los hechos aducidos, **Concluye y Recomienda que: a)** (…), y existiendo un vicio insubsanable que afecta el derecho constitucional al trabajo e igualdad de condiciones (…), y al haberse verificado la presunta intromisión de otra postulante (…), resulta procedente recomendar **LA DECLARACIÓN DE NULIDAD TOTAL DE TODO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, (…).
5. De acuerdo a lo antes señalado , con fecha 02.11.2026, reunidos los integrantes del Comité de Evaluación para Contrato de Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, por **UNANIMIDAD acordaron**, en aras de la transparencia y legalidad que debe existir en todo Proceso de Contratación, informar al Director de la Entidad **LA NULIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 276-07-2026.**

Atentamente,

El Comité